

RESOLUCION No. 352 de 2019

**"Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, de los Municipios no certificados del Departamento de Arauca" correspondiente al año lectivo 2019.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION  
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el artículo 2 y 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 90 de la Ley 715 de 2001, la Ley 489 de 1998, la Ley 152 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 4791 de 2008 y en virtud de la promoción y fortalecimiento de las prácticas de buen gobierno, el Ministerio de Educación Nacional expide la Directiva No. 26 del 21 de noviembre de 2011, por la cual se impartieron Orientaciones para la Rendición de Cuentas en el Sector Educativo.

Que estas orientaciones permiten, que las Secretarías de Educación y los Establecimientos Educativos de su jurisdicción, rindan cuentas de los resultados de su gestión a la comunidad educativa y a la comunidad en general, con una periodicidad mínima semestral o menor si las Secretarías de Educación lo consideran necesario.

Que el propósito de las Rendiciones de Cuentas es empoderar a los ciudadanos y desarrollar en ellos un sentido de corresponsabilidad hacia lo público, generar la confianza en las instituciones y la legitimidad del Estado, mejorar la calidad de las decisiones públicas, promover la participación de la comunidad en la buena gestión del proceso educativo, contribuir al cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana, garantizar que la ciudadanía tenga acceso

RESOLUCION No. 352 de 2019

**"Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, de los Municipios no certificados del Departamento de Arauca" correspondiente al año lectivo 2019.**

A la información sobre el sector educativo, comprometer a los Directivos Docentes y a la comunidad educativa en general alrededor de un trabajo conjunto para el bienestar de los educandos y mejorar el proceso de comunicación entre la Secretaría de Educación, los Establecimientos Educativos y la ciudadanía.

Que para dar cumplimiento a la Directiva Ministerial No.26 del 21 de noviembre de 2011, los Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos de los 7 Municipios no certificados del Departamento de Arauca, deben efectuar rendición de cuentas de los resultados de su gestión ante la comunidad educativa del Establecimiento Educativo que está dirigiendo, acción que deben hacer tanto en el primer como en el segundo semestre del calendario académico 2019.

Que esta Rendición de Cuentas – Informe de Gestión deberá abordar tanto los aspectos académicos, administrativos, financieros y comunitarios como los demás temas relacionados con la gestión del Establecimiento y sus resultados frente a la prestación del servicio educativo y deben enviar al Área de Planeación Educativa de la SED de Arauca, en versión impresa o digital, las evidencias respectivas (copia de la Convocatoria, copia del informe presentado, listados de asistencia, fotografías o videos tomados), las cuales son publicadas en la página oficial de la Secretaria: [www.sedarauca.gov.co](http://www.sedarauca.gov.co).

Que no presentar los informes de Rendición de Cuentas en las fechas estipuladas ante la Secretaria de Educación Departamental, acarreara sanciones disciplinarias para los directivos Docentes de las Instituciones Educativas.

Que para el efecto de facilitar a los Directivos Docentes el cumplimiento de esta obligación, la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en su página Web oficial [www.sedarauca.gov.co](http://www.sedarauca.gov.co) o, en el link **Planeación Educativa - Rendición Cuentas EE** tiene publicados los siguientes documentos que ilustran al respecto: Guía Directiva Ministerial No 026 de 2011, Actualización Lineamientos Proceso de Rendición de Cuentas En Los

RESOLUCION No. 352 de 2019

"Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, de los Municipios no certificados del Departamento de Arauca" correspondiente al año lectivo 2019.

Establecimientos Educativos Oficiales y Contenido del Informe de Rendición de Cuentas En Los EE.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer el calendario para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, de los Municipios no certificados del Departamento de Arauca que deben efectuar los Directivos Docentes Rectores y Directores Rurales, correspondiente al año lectivo 2019.

Que en mérito de lo antes expuesto,

| Periodo a Rendir         | Fechas para rendir cuentas a la Comunidad Educativa | Fecha de entrega del Informe de Gestión al Área de Planeación |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Primer semestre de 2019  | Del 03 de Junio al 14 de Junio de 2019              | Del 08 de Julio al 02 de Agosto de 2019                       |
| Segundo semestre de 2019 | Del 25 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2019      | Del 09 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2019                |

**PARAGRAFO.** La Rendición de Cuentas- Informe de Gestión, de la que habla la presente resolución es independiente de la rendición de cuentas o informes por el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, recursos de gratuidad u otros de índole financiero, que los Directivos Docentes deban hacer ante los entes de control (CGR- Procuraduría) o ante el Área Financiera de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCION No. 352 de 2019

"Por la cual se establece el cronograma para la Rendición de Cuentas de los resultados de la Gestión de los Establecimientos Educativos Oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica y Media, de los Municipios no certificados del Departamento de Arauca" correspondiente al año lectivo 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en la página Web:  
[www.sedarauca.gov.co](http://www.sedarauca.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los, 19 FEB 2019

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Ricardo Alberto García M. – Profesional Universitario SED  
Revisó: Ruben D. Lara Bustamante – Líder Planeación Educativa  
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado – Oficina Jurídica SED